DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8801
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER18241

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	6	Secretaria de Movilidad
FECHA	Noviembre 17 de 2015	**HORA**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 167 con Carrera 54	**ÁREA DIRECTA**			6500 m²			
BARRIO	Sector Catastral Britalia.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1000			
UPZ	18 – Britalia.	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	550	**NIÑOS**	450	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			80			
CHIP	AAA0118ARZE	**OFICIO REMISORIO**			CR-22556			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para analizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

El sector de la Calle 167 con Carrera 54, se localiza en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

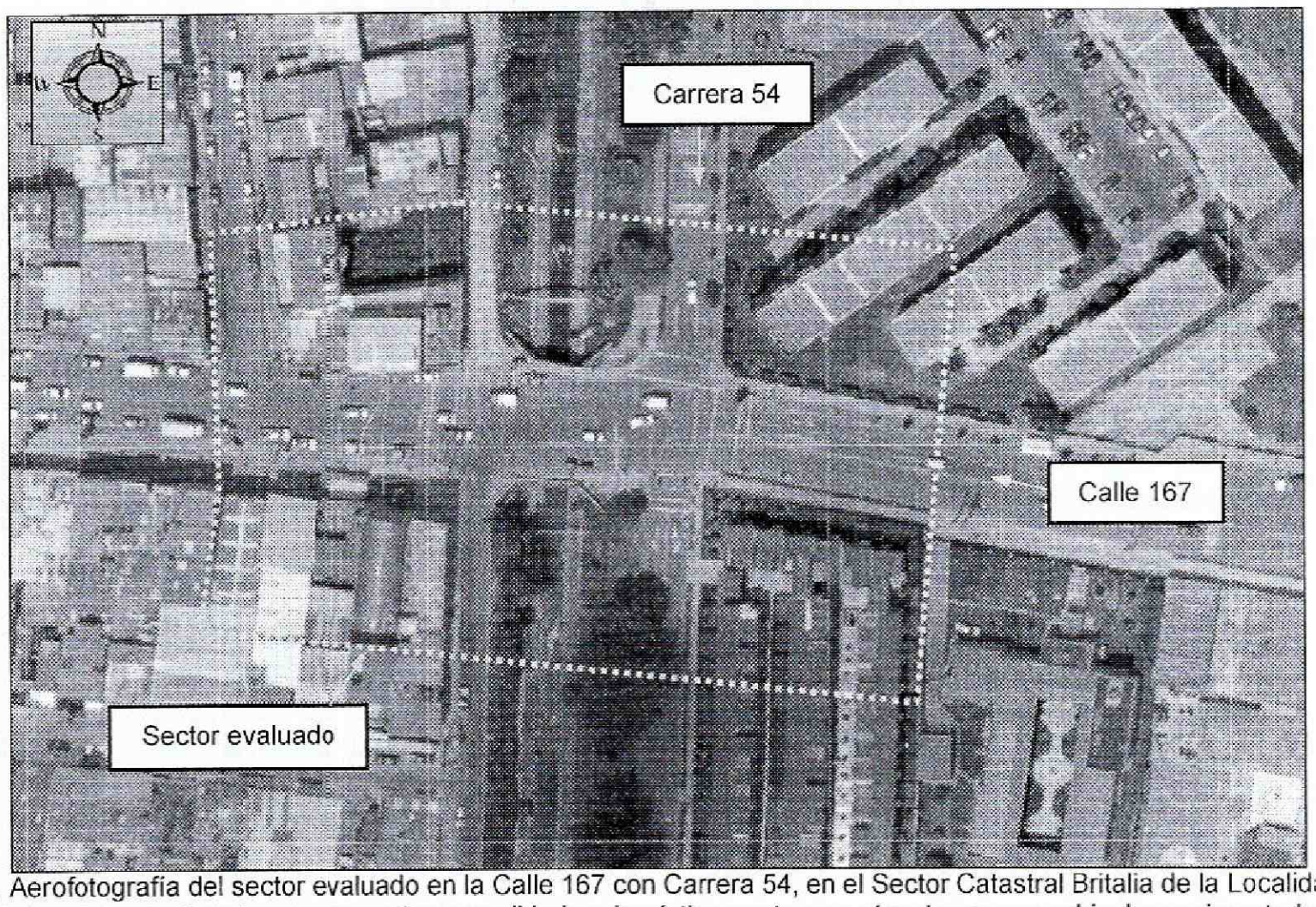


Figura 1. Aerofotografía del sector evaluado en la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER18241, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de Noviembre de 2015 al sector de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. (*ver fotografía 1 y 3*).

En el sector evaluado se ubican edificaciones de tres (3) a seis (6) niveles construidas bajo sistemas estructurales de mampostería estructural, mampostería confinada y pórticos de concreto reforzado (*ver fotografía 1, 2 y 4*), con placas de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera y metálicas, sobre las cuales no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad, que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que puedan presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, situación que no es posible precisar con la inspección visual.

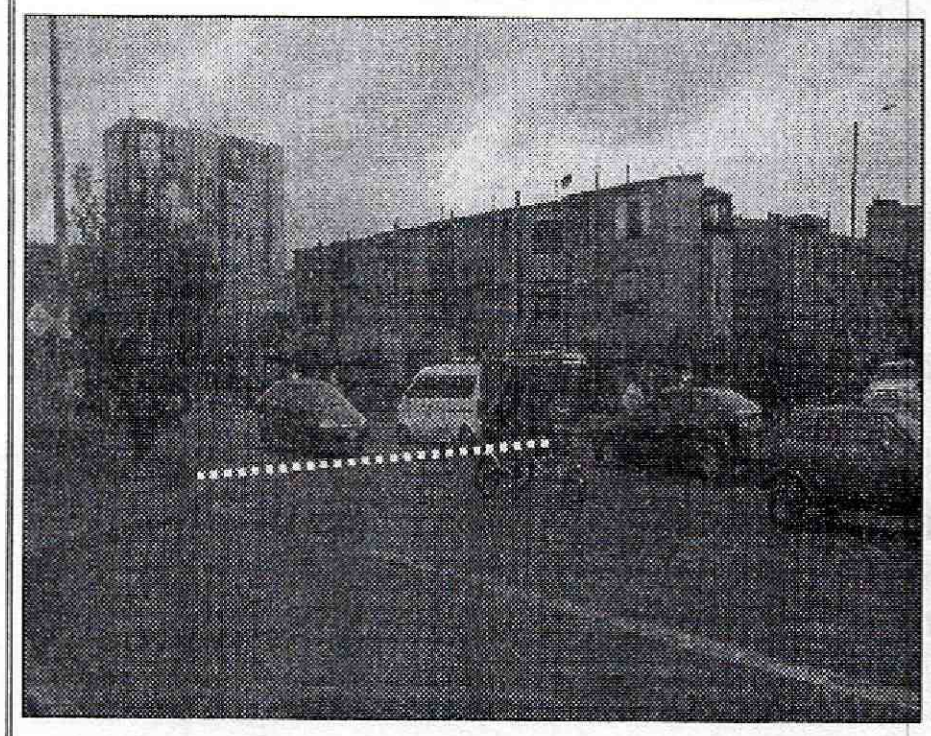
La Calle 167 a la altura de la Carrera 54 corresponde a una vía vehicular bidireccional en pavimento flexible con carpeta de rodadura asfáltica, la cual cruza el canal Córdoba mediante un puente en estructura de concreto (*ver fotografía 3*). Se observó un alto traficó vehicular de automóviles, camiones y buses de transporte público, por lo que se han implementado

BOGOTÁ HUMANA

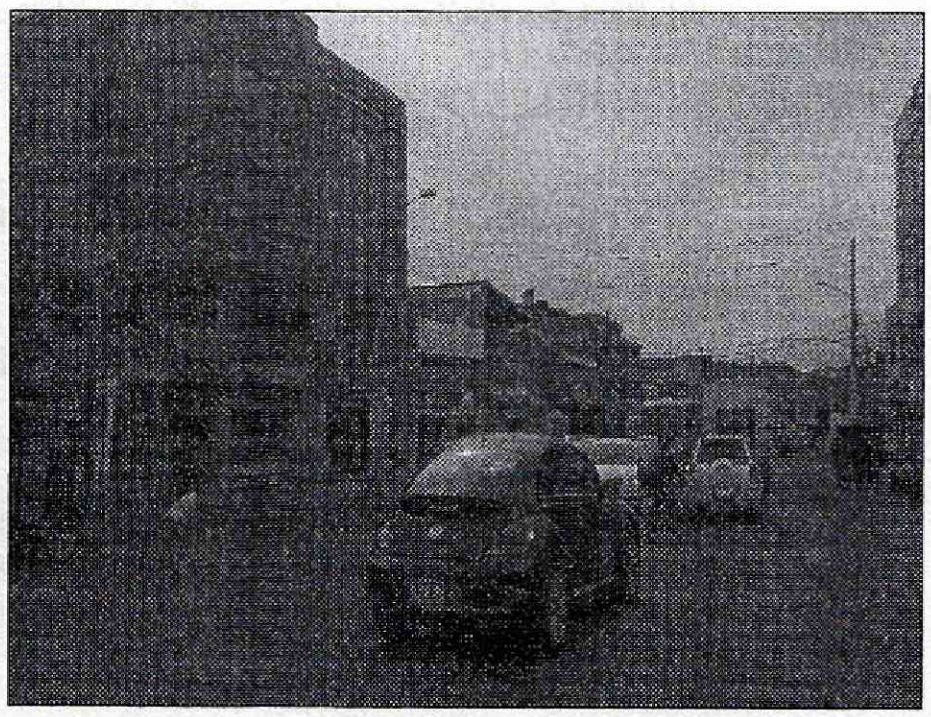
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

reductores de velocidad tipo resaltos portátiles, al parecer con el propósito de disminuir la velocidad de flujo de los vehículos; elementos que posiblemente puedan favorecer la presencia de vibraciones en el sector.

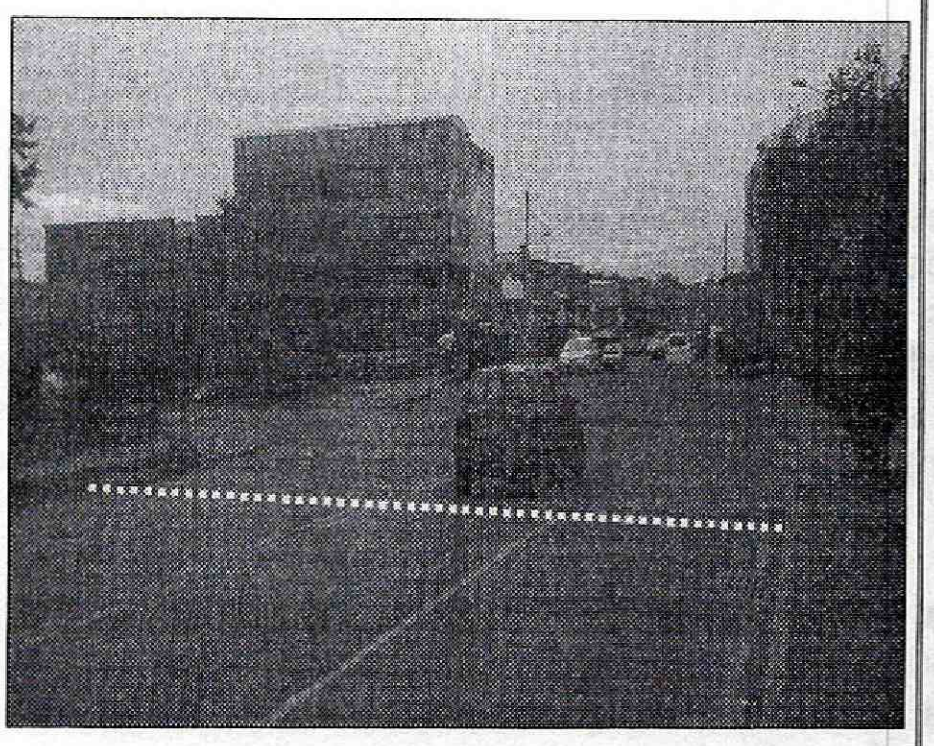
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



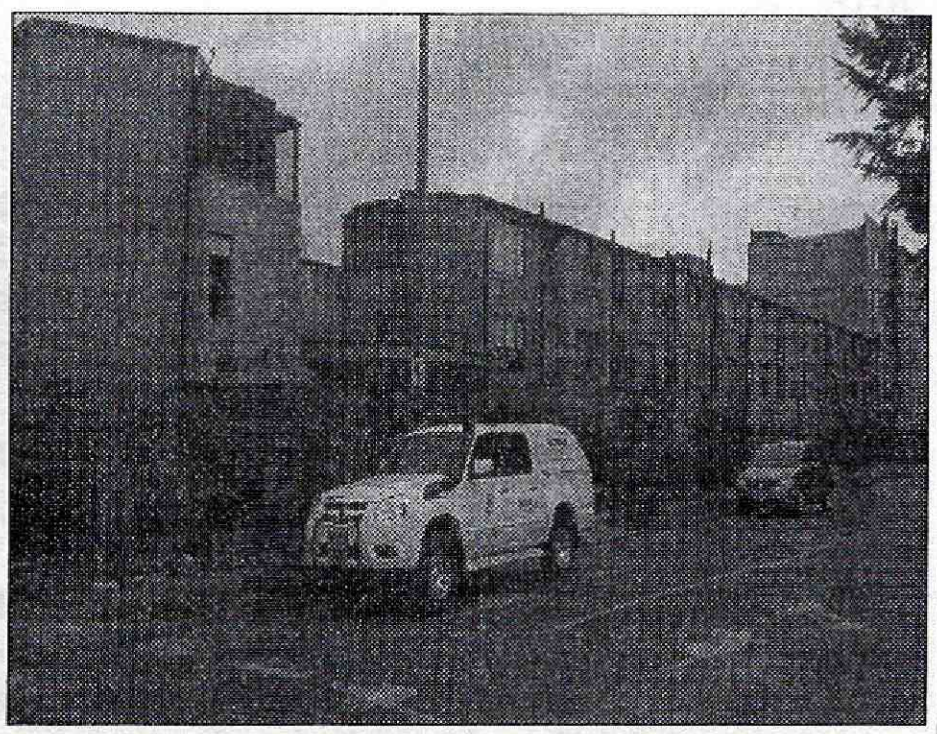
Fotografía 1. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 167 con la Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba. Se observa la vía, un reductor de velocidad y las edificaciones aledañas.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 167 con la Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba. Se observa la vía y el tráfico de vehículos por la zona.



Fotografía 3. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 167 con la Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba. Se observa la vía, un reductor de velocidad y las edificaciones aledañas.



Fotografía 4. Tipología de algunas viviendas ubicadas en el sector evaluado a la altura de la Calle 167 con la Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER18241, en el sector de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba.

UBICACIÓN	AFECTACIONES	UH	F	A	M
Calle 167 con Carrera 54	No se identificaron afectaciones en edificaciones aledañas a la Calle 167 con Carrera 54	80	80	170	150

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública en el sector de la Calle 167 con carrera 54

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Es posible que con el paso del tiempo y ante el incremento de carga pesada por el sector de la Calle 167 con Carrera 54, las vías del sector se deterioren, situación que dificultaría el tráfico de vehículos y por ende se podría favorecer la presencia de vibraciones sobre la infraestructura aledaña.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las edificaciones y la infraestructura ubicada en la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 17 de Noviembre de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por afectaciones estructurales, ya que no se identificaron, ni por las posibles vibraciones transmitidas a las edificaciones, asociadas al tráfico vehicular del sector, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se puedan presentar daños sobre estas.

- La funcionalidad de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, no se encuentra comprometidas en la actualidad, por daños sobre la estructura del pavimento, ya que no se identificaron; sin embargo es posible que ante el incremento del tráfico de vehículos de carga pesada se favorezca el deterioro de esta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector y predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las mismas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el ánimo de garantizar durante su vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 167 con Carrera 54, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificaciones e infraestructura pública ubicada en el mencionado sector y del terreno en general, e informar a esta entidad si presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

- Dada la implementación de reductores de velocidad tipo resaltos portátiles por parte de la Secretaria de Movilidad como se informa en el radicado de la referencia y que fue constatado en la visita técnica en el sector de la Calle 167 con Carrera 54, el IDIGER se permite recordar que conforme al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013 se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos de Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, establece: " De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2013 todas las entidades públicas y privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co